

RECURSO REPOSICION 18-2019-002

Asistenciaconfianzalegal <asistenciaconfianzalegal@gmail.com>

Vie 27/08/2021 08:00 AM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (839 KB)

RECURSO REPOSICION 18-2019-002.pdf;

Señora:

JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALL.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: OSCAR GIOVANY TORRES
RADICACION: 18-2019-002

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad Santiago de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la señora CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ, quien actúa en calidad de adjudicataria en el remate del inmueble identificado con M.I. No. 370-202973 objeto del litigio; con poder conferido por mi mandante el cual aporto, con el acostumbrado respeto solicito a su digno despacho lo siguiente:

1. Reconocer personería jurídica para actuar en nombre de mi representada.
2. Reponer para revocar la providencia No. 3388 del 23 de agosto de 2021.

Interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación, contra la providencia No. 3388 del 23 de agosto de 2021, mediante el cual el despacho ordena la entrega del producto de remate a la entidad financiera demandante por intermedio de su apoderado judicial y no ordena la devolución de los dineros pagados por los conceptos descritos en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P.; toda vez que, la rematante no certifico el pago de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior manifiesto al despacho que mi mandante vía correo electrónico enviado el día 14 de julio de 2021 a las 11:01 A.M y nuevamente enviado a las 3:13 P.M; adjunta los comprobantes generados por concepto de pago de pasivos del inmueble rematado.

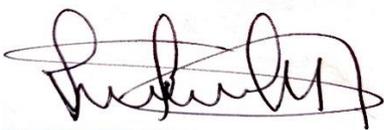
Esto se puede evidenciar en la pagina web de la Rama Judicial, portal consulta de procesos a la que tenemos acceso los usuarios, el día 22 de julio de 2021, dice la anotación, "*recepción memorial -adjudicataria aporta soportes de pago y hace solicitud rcbdo 14-07-2021 / 8 fls GD 58027*"

005 MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - CIVIL		Juez 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias Cali			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- BANCOLOMBIA S.A.			- OSCAR GIOVANNY TORRES		
Contenido de Radicación					
Contenido					
PAGARE - ESCRITURA PUBLICA 1768					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2021 A LAS 10:42:33.	24 Aug 2021	24 Aug 2021	23 Aug 2021
23 Aug 2021	AUTO ORDENA PAGO DEPOSITO JUDICIAL	9692 - AUTO 3388 - REGISTRADO - (EH)			23 Aug 2021
20 Aug 2021	CYN REGISTRAR PROVIDENCIA	9637			20 Aug 2021
26 Jul 2021	AL DESPACHO	MEMORIAL APORTA ARANCEL EXPENSAS, MEMORIAL SOLICITA ACLARACION AUTO, MEMORIAL INFORME SECUESTRE Y MEMORIAL INFORMA ENTREGA INMUEBLE - 9677-59889-56288-54040-58027			26 Jul 2021
22 Jul 2021	A GESTION DOCUMENTAL	USUARIO ASISTE A LA CITA, PASA A GESTION DOCUMENTAL PARA DIRECCIONAR -9658-			22 Jul 2021
22 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	ADJUDICATARIA APORTA SOPORTES DE PAGO Y HACE SOLICITUD/ RBDO 14-07-2021/ 8 FLS 9674 GD 58027			22 Jul 2021
16 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTANDO ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE/ RBDO 09-07-2021/ 3 FLS 9674 GD 54040			16 Jul 2021

Así las cosas y, sustentando que mi representada aportó en el momento procesal oportuno los comprobantes de pago descritos en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P, se proceda a su devolución.

Por lo anterior, solicito a su despacho reponer para revocar la providencia No. 3388 del 23 de agosto de los corrientes y se incluya el pago y/o devolución de los dineros generados por pago de pasivos del inmueble rematado.

De la Señora Juez,



LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA.
C.C. No. 1.151.944.754
T.P. 346.267 del C.S. de la J.

Señora:
JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: OSCAR GIOVANY TORRES
RADICACION: 18-2019-002

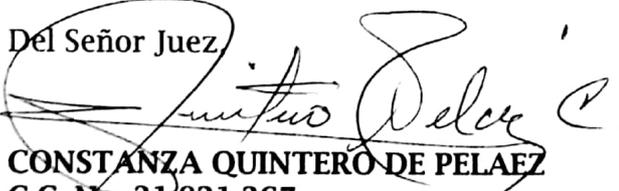
REFERENCIA: PODER ESPECIAL

CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad Santiago de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de Adjudicataria en el remate del inmueble identificado con M. I. No. 370-202973 ubicado en la carrera 43 A BIS # 48 A-27 de la nomenclatura urbana de Cali, por medio del presente escrito me permito **OTORGAR PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** para actuar en el presente asunto a la abogada **LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.944.754 y T.P. 346.267 del C.S. de la J. para que me represente en el proceso

La apoderada queda expresamente facultada para presentar los recursos de Ley, conciliar, transigir, recibir, solicitar adjudicación en diligencia de remate, presentar acción de tutela, sustituir y reasumir el presente poder en cualquier estado del proceso y en general representar mis derechos e intereses en cualquier acto, gestión, diligencia cualquier otro trámite necesario con el fin de dar cabal cumplimiento a este mandato y además ejercer todas las demás facultades que le confiere el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderada para tales efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del Señor Juez


CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ
C.C. No. 31.831.367

ACEPTO:


LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA.
C.C. No. 1.151.944.754
T.P. 346.267 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5347148

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiseis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, compareció: **CONSTANZA QUINTERO DE PELAEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31831367 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



e3mr38yeomkx
26/08/2021 - 12:24:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente.



MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA

Notario Décimo (10) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mr38yeomkx



Acta 1